Firma Digital
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Firmado digitalmente por ORTIZ SOTELO Jorge Alfredo Rafael FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.11.2026 18:19:07 -05:00

PERÚ Ministerio de Cultura
Firmado digitalmente por LOPEZ SANCHEZ Fernando FAU 20537630222 soft
Cargo: Viceministro De Patrimonio Cultural E Industrias Cultur
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.11.2026 16:00:19 -05:00

San Borja, 10 de Noviembre del 2026

RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 000317-2026-VMPCIC/MC

VISTOS: el Oficio N° 000327-2026-AGN/JEF de la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación; el Informe N° 001301-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación los bienes materiales muebles, entre los que se encuentran los documentos bibliográficos o de archivo y testimonios de valor histórico, manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos, negativos, daguerrotipos y publicaciones antiguas de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario y otros que sirvan de fuente de información para la investigación en los aspectos científico, histórico, social, político, artístico, etnológico y económico;

Que, el artículo 19 del citado texto legal, dispone que el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están encargados de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, es competencia exclusiva de este ministerio, realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, el literal a) del artículo 14 de dicha norma legal señala que corresponde al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Oficios N° 000223-2025-UGD-MIGRACIONES y N° 000574-2025-MIGRACIONES, la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, propone declarar como Patrimonio Cultural de la Nación el expediente de nacionalización de Robert Francis Prevost - Papa León XIV;

Que, a través de Oficio N° 000327-2026-AGN/JEF, la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación remite el título de nacionalización y el manuscrito de la solicitud de nacionalización de Robert Francis Prevost - Papa León XIV, contenidos en el expediente de nacionalización citado;

Que, en este contexto, por Informe N° 000095-2025-AGN/DAH-URDPD de la Unidad Funcional de Registro y Defensa del Patrimonio Cultural del Archivo General de la Nación, se desarrolla el significado, valores e importancia de los documentos cuya declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación se solicita;

Que, respecto al significado, la citada unidad funcional indica que el expediente de nacionalización de Robert Francis Prevost, donde se incluye los documentos propuestos para integrar el Patrimonio Cultural de la Nación, no es solo un registro burocrático, es un documento que posee un significado viviente para el Perú dado que

PERÚ Ministerio de Cultura
Firmado digitalmente por VALVERDE O'HARA Roberto Fernando FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2026 15:36:00 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **VVWZA0Y**

representa la profunda conexión de un hombre que, tras ejercer su apostolado por más de dos décadas en el país (de los años 1985 a 2023), y habiendo sido elegido Papa León XIV el 8 de mayo de 2025, expresa su deseo de volverse ciudadano de esta Nación;

Que, en relación con el valor histórico, la precitada unidad afirma que constituye una fuente de primer orden para comprender aspectos particulares de la vida del Papa León XIV; indica también que la solicitud de nacionalización es un documento invaluable dado que presenta una auto - perspectiva de sus orígenes, trayectoria y la motivación detrás de su decisión de nacionalizarse. En relación con el valor documental, señala que es un manuscrito original de Robert Francis Prevost, lo que le confiere una autenticidad irrefutable conteniendo su rúbrica personal y su huella digital, elementos que garantizan su autoría y originalidad;

Que, en cuanto a la importancia, resalta que radica en su carácter de testimonio directo y personal del actual pontífice donde la solicitud manuscrita de nacionalización, redactada por el propio Robert Francis Prevost, es el corazón del documento;

Que, estando a lo desarrollado precedentemente, resulta procedente la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, por lo que el Informe N° 000095-2025-AGN/DAH-URDPD constituye parte de la presente resolución y se adjunta como anexo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Con los vistos del Archivo General de la Nación y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar como Patrimonio Cultural de la Nación el documento que contiene el título de nacionalización y el manuscrito de la solicitud de nacionalización de Robert Francis Prevost - Papa León XIV, los mismos que como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Archivo General de la Nación y a la Superintendencia Nacional de Migraciones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”, así como la publicación de la misma y de sus anexos en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FERNANDO LOPEZ SANCHEZ
VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **VVWZA0Y**